



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL No. 84

BARRANQUILLA, TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RAD. 080013110008-2020-00049-00
REF. OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS MENOR
DTE. ANDRES CARRILLO APARICIO C.C. # 1.140.872.632
DDO. DANIELLA VARELA BARRERA C.C. # 1.044.431.235

A la presente diligencia comparecieron, por la parte demandante, el señor ANDRES CARRILLO APARICIO y su apoderada judicial, Dra. KARINA RODRIGUEZ MONTES. Por la parte demandada, compareció la demandada señora DANIELLA VARELA BARRERA y su apoderado judicial Dr. ARMANDO GONZALEZ ISAZA.

Encontrándose ajustado a derecho por acuerdo conciliatorio a que han llegado las partes, que además responde a los principios de equidad, se impartirá aprobación al mismo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

1º. IMPARTIR APROBACION al acuerdo conciliatorio a que llegaron las partes en esta audiencia.

2º. ACEPTAR la cuota alimentaria ofrecida por el señor ANDRES CARRILLO APARICIO en favor de su hijo MARTIN CARRILLO VARELLA.

3º. FIJAR como cuota alimentaria cuota alimentaria a cargo del señor ANDRES CARRILLO APARICIO en favor de su hijo MARTIN CARRILLO VARELLA, la suma de TRES MILLONES PESOS (\$3'000.000) mensuales, la cual consignará en una cuenta de Bancolombia que para tal fin destine la señora DANIELLA VARELA BARRERA madre del menor de edad alimentario. Dicha cuota alimentaria se pagará en dos (2) quincenas de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1'500.000) cada una, la primera se consignará a más tardar el día primero de cada mes, de ser este hábil, de no serlo se realizará en el primer día hábil inmediatamente siguiente, la segunda quincena en el día 15 de cada mes, si es hábil, sino lo es, en el día hábil inmediatamente siguiente. Esta cuota alimentaria se incrementará a partir del primero (1º) de enero de 2021 en el mismo porcentaje en que incrementa el Índice de Precios al Consumidor IPC.

Esta providencia se notifica en estrados.

<https://web.microsoftstream.com/video/4b5a8c47-cfc1-4dcc-acb1-f53215fc6165>

AUTIESTELA DE LA CRUZ
JUEZA